LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA, DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA realiza **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme a la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en especial lo estipulado en la Subsección 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, se realiza los presentes estudios previos para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 272 de la Constitución Nacional, faculta a las Contralorías territoriales, ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268.

El control fiscal, está definido como una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado, o en todos sus órdenes y niveles, por ello se debe contar con mecanismos eficaces y eficientes para desarrollar esta tarea.

El artículo 155 de la ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, otorgando a las Contralorías Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

Por su parte, desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, Colombia se constituyó en un Estado Social de Derecho, fundada sobre la democracia participativa, orientada a que la ciudadanía tiene el derecho y el deber de participar en la concertación, consulta, control y vigilancia de las decisiones que los afecten.

Que a través de la Resolución 376 del 14 de noviembre de 2024, la cual modificó el manual de contratación y supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira, que busca establecer directrices y competencias en el procedimiento interno que rige la contratación de la entidad, como una guía de orientación para facilitar el desarrollo del proceso contractual, vigilando la transparencia en la selección del contratista, garantizando el sistema de compras y contratación pública, dando cabal cumplimiento al principio de objetividad, desde la planeación, la ejecución, el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta construcción de los contratos.

En atención al deber misional de la entidad, la Contraloría Municipal de Pereira, cuenta con la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, que se encarga de realizar todas las actuaciones administrativas con el fin de determinar y establecer la

responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen un daño al patrimonio del Estado, garantizando en todo momento el debido proceso.

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, se encuentra tramitando una cantidad considerables de procesos de responsabilidad fiscal, además de las indagaciones preliminares, teniendo en cuenta que, constantemente se reciben nuevos hallazgos fiscales, trasladados de la Dirección Técnica de Auditorias, y el cumulo de trabajo se incrementa diariamente, situación que por defecto requiere la sustanciación e impulso procesal para cumplir las indicadores de calidad y función de esta dirección.

La Contraloría Municipal de Pereira, implementó un Plan de mejoramiento producto de la Auditoría Financiera y de Gestión, realizada por la Auditoría General de la República por lo que, para dar a poyo al cumplimiento de las acciones de mejora de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, se requiere la contratación de un profesional con título de abogado que sustancie e impulse los procesos de responsabilidad fiscal, indagaciones preliminares, procesos administrativos sancionatorios y procesos de jurisdicción Coactiva.

En este marco legal, las situaciones administrativas y en virtud de las funciones de la Contraloría Municipal de Pereira, desde el punto de vista misional y de gestión, se requiere acompañar los procesos responsabilidad fiscal e Indagaciones preliminares de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, por una persona natural que preste servicios profesionales en esta dependencia, en lo concerniente a brindar apoyo y asistencia jurídica en la sustanciación de procesos responsabilidad fiscal e indagaciones preliminares y procesos administrativos sancionatorios, toda vez que a la fecha, esta dependencia cuenta con insuficientes funcionarios de planta, para atender los requerimientos jurídicos propios de la dependencia, siendo insuficiente el número de abogadas para el volumen de procesos que se manejan y en la cual se atienden requerimientos, peticiones por parte de los sujetos procesales.

Dada la carga laboral, las necesidades antes planteadas, sumando a la necesidad de realizar eficientemente las funciones de esta dependencia, se tiene que actualmente no se encuentra personal de planta suficiente para atender estos requerimientos, por lo que para prestar el servicio requerido y ante la ausencia del mismo, se hace necesario realizar la contratación de personal que contribuya al cumplimiento de las actividades inherentes de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

2. OBJETO POR CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar jurídicamente a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva en la sustanciación, proyección de autos e impulso procesal de las indagaciones preliminares, los procesos de responsabilidad fiscal, los procesos administrativos sancionatorios, las actuaciones de jurisdicción coactiva y los demás trámites adelantados por la dependencia.

3. ALCANCES Y/O DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto contractual se contará con la realización de las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo jurídico en el impulso y la sustanciación de las actuaciones procesales adelantadas dentro de los procesos de responsabilidad fiscal, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Brindar apoyo jurídico en el impulso y la sustanciación de las actuaciones adelantadas dentro de las indagaciones preliminares, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Brindar apoyo jurídico en el impulso y la sustanciación de las actuaciones adelantadas dentro de los procesos de jurisdicción coactiva.
4. Brindar apoyo jurídico en el impulso y la sustanciación de las averiguaciones preliminares y los procesos administrativos sancionatorios adelantados por la dependencia.
5. Apoyar la revisión, análisis y proyección de las respuestas a los derechos de petición y demás requerimientos que le sean asignados y que guarden relación con el objeto contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

De acuerdo a la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, dando cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Contraloría Municipal de Pereira, adelantará un proceso bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 Literal H: *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y

cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

5. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Para la ejecución del presente contrato, la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar, concluye que el perfil requerido es:

Una persona natural, con título de abogado portador de tarjeta profesional vigente con experiencia profesional de más de un (01) año.

6. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a los precios del mercado para desarrollar este tipo de actividades en la cual el elemento principal es el factor intelectual de una persona con título profesional en derecho y teniendo en cuenta las labores a emprender en el presente contrato las cuales consisten en apoyar la Dirección de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva conforme al estudio realizado se requiere priorizar en los alcances detallados anteriormente, por tal razón, se estimó la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.400.000)**, para dos (2) pagos mensuales iguales mediante actas de pago parcial y final, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000) cada uno,** teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad actualmente.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Pereira - Risaralda, en un plazo de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda la presente vigencia al 31 de diciembre de 2026.

8. GARANTIAS.

Teniendo en cuenta que la presente contratación no genera mayor riesgo para la Entidad, y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, en los procesos bajo la

modalidad de contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo.

RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA ENTIDAD:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer la Contraloría Municipal de Pereira, por lo que se recomienda al representante legal de la Entidad, celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales, una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

Los anteriores estudios previos se realizaron de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015.

Se firma a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2026.

MARGARITA MARÍA GALLEGO GUTIÉRREZ
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal Jurisdicción Coactiva

Revisó: YEISSON ARLEY CÓRDOBA LLOREDA – Jefe Oficina Asesora Jurídica.